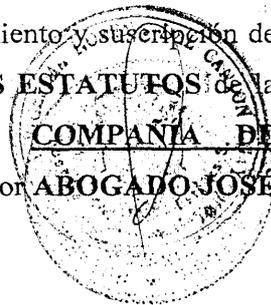




**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA  
PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL  
INSEVIG CÍA. LTDA.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil ocho, ante mí, **AB. RENATO C. ESTÉVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, representada en este acto por el señor **ABOGADO JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según nombramiento que debidamente inscrito se incorpora como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de **REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS** de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG / CÍA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de **REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS** de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, el señor **ABOGADO JOSÉ**



OMAR CAMPOVERDE MORA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según nombramiento que debidamente inscrito se incorpora como documento habilitante, declara ser ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) La compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor **Doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Público Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de Marzo del dos mil cinco, aprobada por la Intendencia de Compañías el día cuatro de Abril del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil el siete de Abril del dos mil cinco, con un capital social de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS**, dividido en cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; B) Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, consta que la referida compañía, celebró la Cesión de Participaciones mediante escritura Pública celebrada ante mí el día ocho de Junio del dos mil siete, inscrita en el Registro mercantil el día doce de Junio del dos mil siete, de fojas sesenta y cuatro mil setecientos uno a sesenta y cuatro mil setecientos ocho, del Registro Mercantil número once mil seiscientos setenta y cinco y tomado nota a fojas doscientos cincuenta y cinco del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del dos mil cinco, al margen de la inscripción respectiva. C) Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, consta que la referida compañía, Aumentó su capital social en la cantidad de Nueve mil seiscientos Dólares Americanos, divididos en nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un

dólar cada una, dando un total de capital social de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS**, divididos en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, mediante escritura Pública celebrada ante el señor **AB. FRANCISCO CORONEL FLORES**, Titular de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el día veintidós de Junio del dos mil siete, inscrita en el Registro mercantil el día diecisiete de Julio del dos mil siete, de fojas novecientas treinta a novecientas cuarenta y tres del Registro Mercantil, y número cincuenta y siete del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada. **D)** Que en Junta General Extraordinaria Universal de socios la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, celebrada el día de hoy veintitrés de Julio del dos mil ocho, resolvió unánimemente: **D.1) REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL EN ARTÍCULO SEGUNDO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL TEXTO DEL ACTA EN MENCIÓN;** y **D.2)** Otorgar autorización expresa al señor **ABOGADO JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley, ante cualesquier institución que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, previa revisión de sus archivos, al momento no tiene Contratos ni Obligaciones Pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones, y que el capital social de su representada, se encuentra correctamente suscrito, pagado e integrado contablemente en los libros de la sociedad. **TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes anteriormente expuestos, el señor **ABOGADO JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de socios

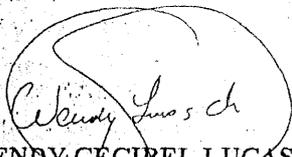
celebrada el día de hoy veintitrés de Julio del dos mil ocho, **DECLARA:** que **QUEDA REFORMADO EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** El artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía dirá: **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** “El objeto exclusivo de la Compañía es la realización de Actividades Complementarias en: *vigilancia – seguridad y la prestación de Servicios de Prevención del Delito, Vigilancia y Seguridad a favor de personas Naturales y Jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas Naturales y Jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su Objeto Social, la compañía, podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas al mismo”.*

**CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** \_ El Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, bajo gravedad de Juramento declara que previa revisión de los archivos de la compañía, al momento no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones y, que el capital social de su representada, se encuentra correctamente suscrito, pagado e integrado contablemente en los libros de la sociedad. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** \_ Se incorporan como documentos habilitantes copia debidamente certificada del nombramiento de Gerente General inscrito en el Registro Mercantil, y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, celebrada el día de hoy veintitrés de Julio del dos mil ocho, cuyos tenores acompañarán todas las copias certificadas que del presente documento se dieren. \_ Agregue Usted Señor Notario,

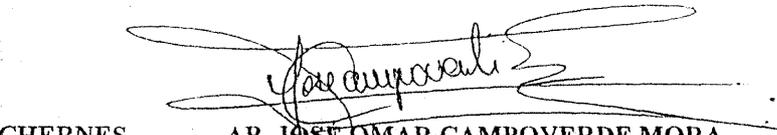
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL "INSEVIG" CÍA. LTDA.,  
CELEBRADA EL 23 DE JULIO DEL 2008.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil ocho, a las 09h45, en el inmueble ubicado en las calles Pedro Moncayo 1005 y Vélez Esquina, Cuarto Piso, Oficina número 17 se reúnen los socios de la compañía de seguridad denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL "INSEVIG" CÍA. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: **1) REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTÍCULO SEGUNDO;** **2) Dar autorización expresa al Representante Legal, a fin de que proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley. Preside la sesión, la señora ABOGADA WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, y actúa como secretario el señor ABOGADO JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, lo anterior por resolución de todos los socios. Disponiendo la presidencia que la secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: ABOGADO JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, propietario de nueve mil novecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de dólar cada una; y, ABOGADA WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, propietaria de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. La presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el **primer punto** que se refiere a la reforma parcial del Estatuto Social en su artículo segundo, por lo que toma la palabra el socio señor ABOGADO JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, y expresa, que como consecuencia de haberse dictado el Mandato Constituyente No. 8 por parte de la Asamblea Nacional Constituyente con fecha treinta de Abril del año dos mil ocho, así como también por la suscripción del Reglamento a dicho mandato con fecha tres de Junio del dos mil ocho por parte del presidente Constitucional de la República y el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada el día dos de Julio del mismo año, por parte del Ejecutivo, es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por dichas normas legales, por lo que sugiere **REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTÍCULO SEGUNDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** El artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía **lifa:** **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.- "El objeto exclusivo de la Compañía es la realización de Actividades Complementarias en: vigilancia - seguridad y la prestación de Servicios de Prevención del Delito, Vigilancia y Seguridad a favor de personas Naturales y Jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas Naturales y Jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su Objeto Social, la compañía, podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas al mismo".** Moción que luego de breves pero detalladas deliberaciones es aprobada unánimemente por la Junta. Acto seguido pasan a tratar el segundo y último punto del día, que se refiere a otorgar autorización expresa al Representante Legal, a fin de que proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley. Para lo cual, la señora**

ABOGADA WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES, manifiesta que a fin de que se gestione de manera inmediata la legalización de la Escritura de Reforma del Objeto Social, es necesario que la Junta General de Socios de la compañía, le otorgue autorización expresa al señor **ABOGADO JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley, ante cualesquier institución que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, previa revisión de sus archivos, al momento no tiene Contratos ni Obligaciones Pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones, y que el capital social de su representada, se encuentra correctamente suscrito, pagado e integrado contablemente en los libros de la sociedad, propuesta que fue aceptada unánimemente por la Junta de socios. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, y se da lectura al Acta, la cual, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 10h30 del mismo día. ff. **ABOGADO JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA (SOCIO); ff. ABOGADA WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES (SOCIO).**

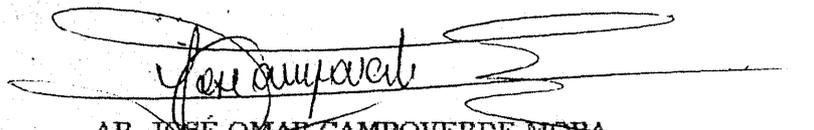


**AB. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**  
CC. No. 0917851024 CERT. VOT. No. 220-0071  
**PRESIDENTE**



**AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**  
CC. No. 0703105031 CERT. VOT. No. 008-0024  
**SECRETARIO**

Certifico que la presente es fiel copia de el original, que reposa en los libros de Actas de la compañía, la cual me remito en caso de ser necesario. Santiago de Guayaquil, 23 de Julio del 2008.



**AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**  
**SECRETARIO**  
CC. No. 0703105031 CERT. VOT. No. 008-0024

Santiago de Guayaquil, 13 de Marzo del 2007

Señor  
AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

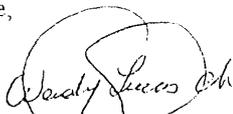
Por el presente comunico a Usted, que la Junta General Extraordinaria Universal, de socios de la Compañía de Seguridad denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como Gerente General de la misma, por el periodo de dos años más.

La compañía de seguridad denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, señor **DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI**, el 29 de Marzo del 2005, aprobada por la Super Intendencia de Compañías el 04 de Abril del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil el 07 de Abril del 2005, bajo el número 11.560 del Repertorio.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como los demás deberes y obligaciones establecidos por la Ley y los Estatutos.

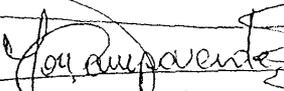
Deseándole éxitos en sus funciones y a la espera que el presente le sirva de nombramiento, me suscribo de Usted.

Atentamente,

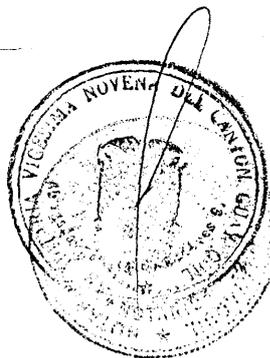


LCD.A. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES  
SECRETARIO AD HOC

RAZÓN: Acepto el nombramiento que se me otorga y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las Leyes y Estatutos Sociales. Guayaquil, 13 de Marzo del 2007.



AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA  
CC. No. 070310503-1 CERTIF. VOT. No. 24 - 023



NUMERO DE REPERTORIO: 13.876  
FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2007  
HORA DE REPERTORIO: 13:49

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. Certifica: que con fecha trece de Marzo del dos mil siete queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la COMPAÑIA DE  
SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CIA. LTDA., a favor de JOSE  
OMAR CAMPOVERDE MORA, a foja 27.086, Registro Mercantil  
número 4.966.

ORDEN: 13876  
LEGAL: Ab. Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

5

REVISADO POR:



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

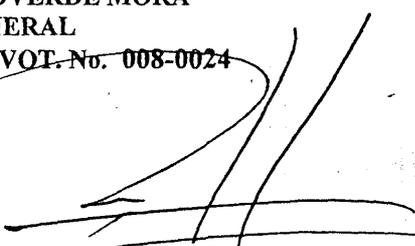
las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta Escritura. Firmado por el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, Abogado en libre ejercicio de la profesión, con Registro número once mil cuatrocientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos Legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- -----

  
Por **COMPANÍA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CÍA. LTDA.**

Ruc No. 0992399368001

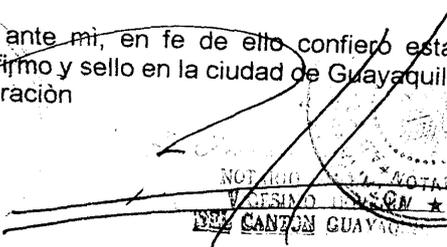
**AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**  
**GERENTE GENERAL**

CC. No. 0703105031 CERT. VOT. No. 008-0024

  
**Ab. Renato C. Estévez Jattudo**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**VIGESIMO NOVENO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su celebración

  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**VIGESIMO NOVENO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

**NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-**  
**RAZON.-** Siento como tal que con fecha de hoy tomè nota al margen de la matriz de fecha 23 de Julio del 2008, de la Resolución número 08-G-DIC-0005075 emitida por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ, el 6 de Agosto del 2008, por lo que se aprueba la REFORMA PACIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVICIA. LTDA., de lo cual doy fe.-

Guayaquil, 13 de Agosto del 2008

*[Firma manuscrita]*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

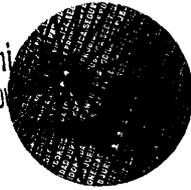






RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA DE SEGURIDAD INTEGRAL INSEVIG CIA. LTDA., celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha Veintinueve de Marzo DEL DÒS MIL CINCO, como nota de lo dispuesto en el artículo QUINTO de la Resolución #08-G-DIC-0005075, emitida el 06 DE AGOSTO del dos mil ocho por El abogado HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen de la escritura, LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la COMPAÑIA anteriormente mencionada, Guayaquil, 10 de Septiembre del 2008 - J.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA HUBERTO MOYA DEL CANTON GUAYAQUIL  
En conformidad con lo establecido en el art. 13  
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, doy fe que  
la copia precedente que me ha sido presentada  
es una copia fiel del documento que se me exhibió, ley 16  
Guayaquil, de 10 de Septiembre de 2008

*[Signature]*  
Ab. Humberto Moya  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTON GUAYAQUIL

